

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y
GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA**

MEMORIA ECONÓMICA

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico – financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y gestión integral de Emergencias de Andalucía.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales; y, en su artículo 9.2, establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. En su artículo 30.4, la Constitución establece también que mediante ley podrán regularse los deberes de la ciudadanía en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, supone un punto de inflexión en la regulación de la atención de las emergencias, al acuñar el concepto de Sistema Nacional de Protección Civil, configurándolo como un sistema global y coordinado con los sistemas autonómicos y municipales, para una óptima y eficiente atención de las emergencias. Asimismo, la reciente aprobación de Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional, da una aproximación más actual a la Protección Civil.

La Junta de Andalucía no ha dispuesto históricamente de una estrategia única que marque el modelo de gestión de las emergencias desde una visión de conjunto. Una cierta dispersión competencial existente desde la creación de la administración autonómica ha venido dificultando históricamente una planificación homogénea desde diferentes vertientes: presupuestaria, recursos humanos, infraestructuras, sistemas de información, planificación, relación con la ciudadanía, etc.

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ FERNANDO JALDO ALBA	04/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Esto conllevó que la intervención ante emergencias se encontrara fragmentada y dispersa, (en algunos aspectos de la gestión, incluso duplicada) sin conseguir la máxima eficiencia en el uso de los recursos.

El ámbito presupuestario también se vio afectado por aquella dispersión competencial, ya que el gasto en materia de gestión de emergencias quedó ubicado en varios programas presupuestarios y no siempre es fácilmente identificable. Esto dificulta excluir la posibilidad de inversiones redundantes y que no se aprovechen las sinergias y economías de escala que produce la consolidación de infraestructuras y servicios comunes.

Fue preciso superar aquel modelo disperso de competencias, recursos humanos y económicos que había caracterizado a la Junta de Andalucía en esta materia, revelada ya como una permanente fuente de ineficiencia y, al mismo tiempo, y siendo también evidente una falta en la flexibilidad que requiere la creciente demanda de la ciudadanía por la calidad en la gestión de las emergencias.

Los estatutos que se aprueban en este Decreto tienen su fundamento en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía. En desarrollo de las competencias antes señaladas, esta Agencia tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y la eficacia de la respuesta a los riesgos de protección civil y las emergencias que se producen en Andalucía, conseguida a través de la creación de la Agencia como instrumento de coordinación, que defina las actuaciones ante los riesgos y emergencias y, por último facilite el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente entre las Administraciones Públicas competentes y establezca el ámbito de colaboración de la sociedad civil, todo ello con el fin último de afrontar de la manera más rápida y eficaz las situaciones de emergencia que puedan producirse en la Comunidad Autónoma.

Entre las medidas de organización, la adaptación del sistema de emergencias a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, configurándose como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Mediante esta nueva forma jurídica, la Agencia desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica. La creación de la Agencia y en consecuencia el proyecto de Decreto por el que se aprueban sus Estatutos supone en esencia una reordenación y consolidación de los recursos humanos y económicos ya hoy

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	04/12/2023	PÁGINA 2/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dedicados a la gestión de emergencias. Así queda de manifiesto en el articulado que define la dotación de la Agencia en el momento de su puesta en funcionamiento, que se refiere siempre a los recursos presupuestarios, humanos, estructurales y funcionales ya existentes, que serán objeto de integración en la nueva Agencia. No implica por tanto un crecimiento de los ingresos públicos ni un aumento sustancial o considerable del gasto, ya que entre los fines y competencias esenciales de la futura Agencia son los que actualmente se realizan desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Con todo ello, resulta que la aplicación de las previsiones contenidas en el proyecto de Decreto no deberán ocasionar incremento del gasto público, antes bien habrá de tenerse en cuenta que el funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias supondrá una oportunidad para la racionalización de recursos económicos, la eliminación de duplicidades y la generación de sinergias, así como la disminución de costes y un ahorro tanto para la propia Administración andaluza, como los beneficios que representa para la ciudadanía. En este sentido, se crea una Dirección Gerencia con rango de Viceconsejería, que no genera coste por estar previsto su desempeño por la persona titular del órgano directivo central de la Consejería con competencias en materia de emergencias y protección civil, según el artículo 17.1 de los Estatutos, así mismo se crea la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales, con rango de Dirección General, que no genera coste por estar previamente adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y quedar suprimida por la disposición final primera de este proyecto de Decreto.

Sirva lo anterior para expresar que conforme a la Disposición Adicional Primera del decreto que se pretende aprobar, se habilita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, respecto a las relaciones de puestos de trabajo y al Catálogo de Puestos de Trabajo, y a la competente en materia de Hacienda, respecto a la estructura y diseño presupuestario, a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo, para adecuarlas a la estructura orgánica establecida en el presente decreto, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público. Asimismo se faculta a la Consejería competente en materia de Hacienda para tramitar las modificaciones de crédito y adaptaciones técnicas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este decreto.

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	04/12/2023	PÁGINA 3/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Considerando que, para la iniciación del funcionamiento de la Agencia, los créditos presupuestarios destinados para el ejercicio 2024, serán los consignados en sus presupuestos por las consejerías, centros directivos y agencias que se integran en la Agencia de Seguridad y gestión integral de Emergencias de Andalucía, donde se integrarán los recursos personales y económicos destinados a los operativos INFOCA, Emergencias y Protección Civil y los relativos al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), concluyéndose que el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y gestión integral de Emergencias de Andalucía no implica una disminución de ingresos ni un aumento del gasto, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos 1 al 4 referidos en la disposición transitoria segunda del citado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Conforme lo anterior, el planteamiento de financiación inicial, respecto a los créditos que se integrarían tras la aprobación del decreto, y en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Primera, los fondos previstos serían los siguientes:

De la Agencia de Medio Ambiente y Agua, ha consignado en el proyecto de presupuestos 2024 lo siguiente:

Capítulo	Proyecto 2024 ASEMA	% Total Presupuesto AMAYA
Capítulo 1	117.297.988,00 euros	64%
Capítulo 2	14.813.313,00 euros	42%
Total Resultado	132.111.301,00 Euros	

Por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Centro Gestor, 1900010000 del programa presupuestario 44E:

CAPÍTULOS	IMPORTE
II	1.000.000
VI	25.900.000
TOTAL	26.900.000 euros

Por parte de la Secretaría General de Interior, dentro del programa presupuestario 22B, respecto de los créditos consignados en la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y el IESPA, para hacer frente al funcionamiento de los recursos actuales que se integrarían en la misma serían los siguientes:

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	04/12/2023	PÁGINA 4/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DIRECCIÓN GENERAL + IESPA + Fondos Europeos* + Servicio 18 (Pacto de Estado)

CAPITULO	0100030000	0100110000	0100170000	0100180000	TOTAL AUTOF+ FFEE+ PACTO
2	25.124.574,00		18.148,00	27.000,00	25.169.722,00
4	620.000,00				620.000,00
6	1.136.750,00	2.930.000,00	822.500,00		4.889.250,00
7	500.000,00				500.000,00
TOTAL	27.381.324,00	2.930.000,00	840.648,00	27.000,00	31.178.972,00

*No se han incluido los créditos asignados a Cap. I al no disponer hasta la fecha del número total de efectivos reales que se van a integrar en la Agencia.

LA SECRETARIA GENERAL

Lourdes Fuster Martínez

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	04/12/2023	PÁGINA 5/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	